

Contratas Ferroviarias

Comunicado 93

6 de noviembre 2025

Plataforma de UGT CCFF XXIV Convenio Colectivo

UGT, como sindicato mayoritario de la parte social en la Mesa Negociadora, del XXIV Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias, considera esencial la inclusión de nuevos derechos laborales, así como la actualización de algunos de los presentes. Así se lo haremos saber a la patronal, pero antes, a vosotros y vosotras, la plantilla de Contratas Ferroviarias. Para un convenio justo y acorde a nuestros tiempos. **UGT propone:**

Vigencia del Convenio Colectivo de 4 años, con el fin de dar estabilidad al conjunto de todas las personas trabajadoras.

Propuestas Económicas:

- **Subida salarial** acorde al incremento del coste de la vida acumulado en estos años.
- Cláusula de **revisión salarial** que garantice el poder adquisitivo de las personas trabajadoras.
- La creación de un complemento salarial para las personas trabajadoras que realicen sus funciones en condiciones meteorológicas adversas, tales como trabajos en trenes, estaciones, exteriores de talleres etc.
- **Limitación de jornadas partidas y compensación.**
- **Revalorización de la antigüedad consolidada.**
- Actualización del premio a la constancia en caso de modificación de condiciones tales como antigüedad, promoción, ampliación de jornada etc.

Propuestas en las Condiciones laborales:

- Derecho individual a acceder a la **Jubilación Parcial**.
- Adscripción de las personas trabajadoras en plantillas concretas en empresas adjudicatarias de contratos con diferentes clientes.
- **Subrogaciones parciales:** regularización con criterios objetivos.
- Mejora en la calidad de los EPIs.
- Revisión y aclaración de la redacción vigente del actual Convenio Colectivo.
- 1 día de libre disposición más para los trabajadores nocturnos.
- Licencia retribuida de un día para el acompañamiento de familiares de primer grado por motivo de una prueba médica o de una intervención quirúrgica que no precise reposo domiciliario, siempre que en ambos casos sea justificado.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**

1 / 1